



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 140-2026-DIR-RSG-DIRESA/APU

Chuquibambilla, 07 de julio de 2026.

VISTO:

El expediente con registro N° 5355, de fecha 17 de junio del 2026, que contiene el informe N° 71-2026-DIT-CVN-RSG-DIRESA-APU, de fecha 17 de junio del 2026, emitida por la Coordinadora del Programa Desarrollo Infantil Temprano y Curso de Vida Niño de la Red de Salud Grau, sobre aprobación bajo acto resolutivo de **"POLITICAS ESCRITAS DE PROTECCION, PROMOCION Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA 2026 DEL C.S. SAN CAMILO LELLIS"**, de la Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-G.R.APURIMAC/PR: de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, estando a ello, la Dirección de Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar Individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



Que, por Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que incorpora a la Directiva N° 201-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobada por la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 027-2012-GR-APURIMAC/CR, de fecha 21 de setiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR-APURIMAC/PR, de fecha 18 de diciembre del 2012, que crea la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud Grau, con autonomía Económica y Administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para Promover y Proteger la Lactancia Materna "Directiva Administrativa Materna Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la Lactancia. Asimismo. Aprueba la "Guía Técnica para la Neonatal "MINSA/VDGSPV. 01" Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud;

Que, de conformidad al Informe N° 71-2026-DIT-CVN-RSG-DIRESA-APU de fecha 17 de junio del 2026, se pone en conocimiento de la Directora de la Red de Salud Grau, en el marco del cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, que incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/MINSA DGSP-V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, teniendo en cuenta que el CENTRO DE SALUD SAN CAMILO LELLIS DE CHUQUIBAMBILLA FUE CERTIFICADO COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, NIÑA Y NIÑO EN EL AÑO 2022, con vigencia hasta diciembre del año 2025.

Que en la actualidad corresponde iniciar el proceso de certificación, cumpliendo con las etapas establecidas en la normativa vigente en ese sentido, resulta indispensable que la IPRESS cuente con las políticas escritas lo cual es parte indispensable del proceso de certificación del Establecimiento.

Que, estando al proveído de la Dirección de fecha 17 de junio del 2026, donde comunica para su atención y acto resolutorio;

Con el Visto Bueno de la Unidad Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En mérito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR-APURIMAC/PR y Resolución Directoral Regional N° 459-2026-DG-DIRESA/APURIMAC, de designación de la Directora de la Red de Salud Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las "POLÍTICAS ESCRITAS DE PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA 2026 DEL CENTRO DE SALUD SAN CAMILO LELLIS", de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud Grau.



www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Coordinadora del Programa Desarrollo Infantil Temprano y Curso de Vida Niño, de la Red de Salud Grau, la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los órganos administrativos que correspondan y al DIT-CVN para su conocimiento y fines de Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

D.RSG.
U.RR.HH.
DIT-CVN
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU
Obel. Soma Lopez Pachacama
COP 19002
DIRECTORA



www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

